



MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201971500010000101
	Fecha	2019-01-18 10:34:38 am
Remitente	Sede	D. T. META
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	MARIA ALEJANDRA SERRANO DURAN	
Anexos	0	Folios 1

COR08SE201971500010000101

Villavicencio 18 de enero de 2019

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Señora
 MARIA ALEJANDRA SERRANO DURAN
 Manzana C casa 4
 San Carlos de Guaroa Meta

URGENTE

ASUNTO: Notificación por Aviso - Resoluciones 612 de 27-12-2018

Por medio de este AVISO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Providencia del asunto, expedida por este Despacho.

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición y apelación, interpuesto por escrito ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por AVISO.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este AVISO en la dirección de destino.

El expediente se encuentra en el Despacho, para su conocimiento

Atentamente,

ESPERANZA QUIROZ RODRIGUEZ
 Inspectora de Trabajo

Anexo: dos (2) Folios

Transcriptor: Esperanza Q
 Dígito: Esperanza Q
 Aprobó:

Calle 35 N° 41 - 58 Barrio Barzal Villavicencio, Colombia
 PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 008817-9 D.O. 26 de mayo de 2005 Línea Nat. 01 0200 111 210

REMITENTE
 Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - VILLAVICENCIO
 Dirección: MINISTERIO DEL TRABAJO - VILLAVICENCIO
 Ciudad: VILLAVICENCIO, META
 Departamento: META
 Código Postal:
 Envío: RA055570962CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social: MARIA ALEJANDRA SERRANO DURAN
 Dirección: C. CASA 4
 Ciudad: SAN CARLOS DE GUAROA
 Departamento: META
 Código Postal:
 Fecha Admisión: 18/01/2019 11:23:35
 No. Transporte de Corp. BICOP: 6638/05/2019 No. C. S. : 444944/05/2019 al 05/05/2019



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 0 612

(De 27 de Diciembre 2018)

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PERMISO PARA DESPEDIR A MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO

La Suscrita Inspectora de Trabajo del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio del Trabajo en uso de sus atribuciones Legales en especial las Consagradas en la Resolución No.2143 de 28 de mayo 2014 Artículo 2 numeral 28 y Artículo 7 numeral 30 del Ministerio del Trabajo y demás Normas Concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante auto 00 817 fecha 019 -011-2018, proferido por la Coordinadora del Grupo de Atención Al ciudadano y Trámites , de conformidad con lo señalado en la Resolución No.2143 de 28 de mayo 2014 Artículo 2 numeral 28 y Artículo 7 numeral 30 del Ministerio del Trabajo, se ordenó adelantar el trámite relacionado con la solicitud de autorización para despido, radicado con el No.11EE2018715000100004767 de fecha 14-11-2018, correspondiente a la trabajadora en estado de Embarazo **MARIA ALEJANDRA SERRANO DURAN** , identificada con cc: 1122133886, invocado por el señora **LOURDES LADINO GUEVARA con CC. 40428093** Como representante legal DE LA CORPORACION SINERGIA ALIANZA PROFESIONAL con NIT: 9006

ANTECEDENTES

La señora **LOURDES LADINO GUEVARA con CC. 40428093** Como representante legal DE LA CORPORACION SINERGIA ALIANZA PROFESIONAL, solicita la autorización de despido de la señora **MARIA ALEJANDRA SERRANO** y cito como antecedentes los siguientes:

1-Que teniendo en cuenta que el contrato individual de trabajo termina el 30 de noviembre de 2018, y que también termina el contrato de aportes 124 suscrito con el ICBF.

Que continúan cancelándole la seguridad social a la trabajadora durante el tiempo que falte para que se suscriba el próximo contrato con ICBF y serán vinculadas en el mismo cargo.

ACTUACIONES DEL DESPACHO

A folio 56 aparece Auto Comisorio 00817 de fecha 19011-2018, mediante el cual la Coordinadora de Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites me comisiona para que inicie y finalice solicitud de autorización de terminación de contrato de la trabajadora en embarazo **MARIA ALEJANDRA SERRANO DURAN**.

A folio 57 aparece auto de avóquese de fecha 23 -011-2018, donde el Despacho ordeno la práctica de algunas pruebas, para que obren dentro de la investigación.

A folio 58 aparece oficio con radicado 4376 de fecha 30-011-2018, donde se cita al representante legal de la empresa y se le informa, el inicio del trámite de autorización de despido y se cita para que se ratifique y amplíe su solicitud el 5-012-2018 a las 8AM.

A folio 59 aparece constancia de no comparecencia de fecha 5 de 12-2018, por parte del representante legal corporación sinergia, quien había sido citada a la diligencia de ratificaron y ampliación y quien no justifico su insistencia.

A folio 61 aparece oficio con radicado 4470 de fecha 7-012-2018, donde se cita al representante legal nuevamente y se le informa, el inicio del trámite de autorización de despido y se cita para que se ratifique y amplíe su solicitud el 13-012-2018 a las 8AM.

A folio 64 aparece diligencia de ampliación y ratificación de fecha 12 de diciembre de 2018, donde la representante legal de la corporación se ratifica pero informa que están pendientes las nuevas contrataciones a partir de enero de 2019, que la trabajadora tiene 4 meses de embarazo.

A folio 65 aparece **DESISTIMIENTO** de fecha 14 de diciembre de 2018, presentado por la señora **LOURDES LADINO GUEVARA** en su condición de representante legal de la **DE LA CORPORACION SINERGIA ALIANZA PROFESIONAL** con NIT: 900903297-0, relacionada con el despido de la trabajadora **MARIA ALEJANDRA SERRANO DURAN**.

COMPETENCIA DEL MINISTERIO

Es competencia del Ministerio del Trabajo la Inspección Vigilancia y Control de las normas laborales otorgado a través de la Resolución No.2143 de 28 de mayo 2014 Artículo 2 numeral 28 y Artículo 7 numeral 30 del Ministerio del Trabajo y demás Normas concordantes este Ministerio dio competencia a las Direcciones Territoriales para reconocer y darle tramite a las quejas entre otras autorizar el despido de trabajador en estado de embarazo consagrado para tal fin dando aplicación al Art. 239 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado Ley 50 de 1990 Art. 35.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo a lo manifestado por la Representante Legal de la **DE LA CORPORACION SINERGIA ALIANZA PROFESIONAL**, dentro del oficio con de fecha 14-12-2018, relacionado con la solicitud de autorización de despido de la trabajadora **MARIA ALEJANDRA SERRANO DURAN**, informa que **DESISTE** de la solicitud de autorización de despido de la trabajadora, como quiera que una de las formas de la terminación de los procesos es el Desistimiento de las partes, en virtud de lo señalado se procede a dar aplicación al Art.8 del Código Contencioso Administrativo en armonía con lo dispuesto en el Art. 342 del C.P.C., y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del C.P.C.; hay lugar, se da aplicación al procedimiento establecido, terminando y **ARCHIVANDO** las actuaciones administrativas que venía conociendo.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar la solicitud de permiso para despedir a la señora **MARIA ALEJANDRA SERRANO DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1122133886; con domicilio manzana C casa 4 san Carlos de Guaroa Meta, solicitada por la **CORPORACION SINERGIA ALIANZA PROFESIONAL** con Nit. 900903297-0, con domicilio en la calle 8 17-D-17 barrio el retiro Villavicencio

Meta, lo cual deja en libertad a las partes para que acudan a la Justicia Laboral Ordinaria por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído lo cual deja en libertad a las partes para que acudan a la Justicia Laboral Ordinaria por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el Recurso Reposición ante este Despacho y de Apelación ante la Dirección Territorial Meta, del Ministerio de Trabajo, interpuesto personalmente y sustentado por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación


ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, en los términos del artículo 66 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Villavicencio, a los veintisiete (27) días de Diciembre de 2018,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ESPERANZA QUIROZ RODRIGUEZ
Inspectora de Trabajo

72 Motivos de Devolución Dirección Entada No Reside	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Fuente Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Cerrado	
	Fecha: 21 ENERO 2019 Nombre del distribuidor: <i>[Handwritten Signature]</i> Centro de Distribución: <i>[Handwritten]</i> Clasificación: <i>[Handwritten]</i>		
Observaciones: FAITA OTROS DIRECCION			